



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730054181

Fecha: 29-01-2021



Alcaldía Local De La Candelaria ^{Página 1 de 2}
CONSTANCIA DE FIJACION

El presente acto Administrativo estuvo fijado en cartelera.

Desde: 18 FEB 2021 Hasta: 12 ENE 2021

Bogotá D.C.,
673

Señor (a)
CIUDADANO ANONIMO

ASUNTO: Derecho de petición – Queja inmueble ubicado en la Carrera 2 N° 8-27 (CALLEJÓN DE PIEDRA)

Referencia: Radicado N°20206710039292

Respetado (a) señor (a), cordial saludo,

Se recibió su comunicación de la referencia, mediante la cual denunció: "(...) la ejecución de obras en la Cra 2ª N° 8-27 sin aparente licencia de construcción, en el último piso. Se deduce por el movimiento de escombros y material de construcción a la vista"

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° 20206710039292. De igual manera, me permito informarle respecto a su queja, se ha programado visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normatividad urbanística vigente, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Policiva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico IT-PARM-040-2021, en el cual observó: "(...) se realiza una visita el día 13 de enero de 2021, encontrando un predio medianero de dos pisos de altura actualmente, sin antejardín, el cual se encuentra en obra en la cubierta, identificado con el código catastral N° 0031050437 y N° de CHIP AAA 0030KRHY. La visita fue atendida por la señora Adriana Ramos quien se identificó como hija de la propietaria, ella NO permite el acceso al interior, se observa desde la fachada que la cubierta se encuentra al parecer siendo intervenida (tejas metálica que sobre salen de la fachada, sobre perfil metálico), la señora Ramos me deja tomar registro fotográfico de la respuesta emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio, sobre un concepto técnico de autorización de reparaciones locativas y/o primeros auxilios, las obras autorizadas en el oficio radicado IDPC N° 20203060051011 del 18 de noviembre de 2020 son: 1. Mantenimiento de cubierta mediante acciones de limpieza, reposición de tejas y reparación de elementos de control como no fue posible ingresar a verificar si existe remplazo de la cubierta o solo fueron reparaciones locativas. La señora Ramos explica que en diciembre se les entró el agua ya que la cubierta estaba caída, por este motivo realizaron el arreglo de la misma, se recomienda remitir la queja y el presente informe técnico a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, para lo de su competencia. Se realiza comparación con la volumetría del inmueble por el aplicativo Google Street View con registro fotográfico de enero 2021, en donde se observa que han instalado unas tejas que

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No.12 C -40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.

Alcaldía Local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3410261 - 3416009
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co




sobresalen de la fachada, este último construido al parecer a finales de diciembre de 2020 y principios de enero de 2021. (...) De lo anterior descrito se concluye: 1. Que el inmueble NO tiene licencia de construcción y para realizar modificaciones estructurales en la cubierta debe tenerlo. 2. Que presenta oficio radicado IDPC N° 20203060051011 del 18 de noviembre de 2020 para reparaciones locativas y las obras autorizadas fueron: 1. Mantenimiento de cubierta mediante acciones de limpieza, reposición de tejas y reparación de elementos de control de agua como bajantes y canales. 2. Resane y pintura de muros interiores. 3. Reparación, complementación y pintura de cielos rasos, como no fue posible ingresar a verificar si existe remplazo de cubierta o solo fueron reparaciones locativas NO se pudo verificar por NO poder acceder. 4. Al momento de la visita se encuentra en obra. 5. Se sugiere remitir la queja y el presente informe técnico a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, entidad encargada de ejercer esta función en los IBC, para que desde su competencia se realicen las investigaciones y verificaciones de permisos respectivos."

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el profesional del Área de Gestión Policiva en su informe técnico, se dio traslado a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el radicado N° 20216730054171 del 29 de enero de 2021, para su conocimiento y trámite, toda vez que es un inmueble de conservación arquitectónica. (Anexo (1) folio)

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa local de la Candelaria

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado N° 20216730054171

Elaboro: Andrés Rivera / Profesional especializado

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho